



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 699 2025

"Por medio del cual se concede una autorización para salir del País al Alcalde Municipal de Achí, Bolívar y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **DAINER JOSE GUZMAN CARE**, Alcalde Municipal de Achí, Bolívar, Bolívar, allegó oficio al correo electrónico secretariadelinterior@bolivar.gov.co de fecha 3 de junio de 2025 dirigido al Gobernador de Bolívar, solicitando autorización para salir del País, durante los días comprendidos del 13 al 19 de junio de 2025.

Que, la autorización solicitada es para cumplir una comisión oficial en la ciudad de Roma, Italia, la cual tiene por objeto asistir oficialmente a la rueda de socialización de proyectos de cooperación internacional en la agenda de la ExpoCoop CODEWAY 2025 durante los días 14 al 18 de junio de 2025, evento de carácter multilateral que reúne actores públicos, privados y de la sociedad civil comprometidos con el desarrollo sostenible y la cooperación descentralizada.

Que, no obstante, el evento se desarrollará entre los días 14 al 18 de junio, solicita le sea concedida la autorización durante los días 13 al 19 de junio de 2025, toda vez que, por temas logísticos se hace necesario dos (2) días adicionales de ida y retorno para su desplazamiento y tránsito entre países (Colombia-Roma), correspondiente a los días 13 y 19 de junio de 2025.

Indica que es de importancia la asistencia al evento, toda vez que el municipio de Achí participará como postulante con cuatro proyectos integrales, estructurados técnicamente, los cuales buscan gestionar fuentes de financiación internacionales en áreas prioritarias como agricultura, salud, educación y transición energética enmarcados plenamente dentro de los compromisos institucionales contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal

Que en ese orden, el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece: - **"Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida.**

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.

En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país".

Que, así las cosas, se tiene que, para la fecha de la solicitud, el Concejo Municipal de Achí, Bolívar, no se encuentra en sesiones ordinarias de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y por lo tanto debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, por lo tanto, corresponde al Gobernador conceder la autorización de la salida del País solicitada.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 699 2025

"Por medio del cual se concede una autorización para salir del País al Alcalde Municipal de Achí, Bolívar y se dictan otras disposiciones".

Que, en ese orden, informa el Alcalde en su solicitud, que los gastos de la comisión serán con cargo al presupuesto municipal, de conformidad con el Decreto 303 de 2024, el cual reglamenta el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para servidores públicos territoriales en comisiones internacionales y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que, con base en las normas citadas anteriormente y las razones expuestas por el señor **DAINER JOSE GUZMAN CARE**, Alcalde Municipal de Achí, Bolívar, se considera viable otorgar autorización de salida del País para que concurra en misión oficial a la ciudad de Roma, Italia.

Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Autorización para Salir del País en misión oficial, al Doctor **DAINER JOSE GUZMAN CARE**, Alcalde Municipal de Achí, Bolívar, durante los días comprendidos del 13 al 19 de junio de 2025, para participar en "ExpoCoop CODEWAY 2025, evento de carácter multilateral que reúne actores públicos, privados y de la sociedad civil comprometidos con el desarrollo sostenible y la cooperación descentralizada, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor **DAINER JOSE GUZMAN CARE**, en su calidad de Alcalde Municipal de Achí, Bolívar, deberá proveer mediante un encargo el empleo durante el término de duración del permiso y autorización, otorgada en el presente Decreto, y remitir el acto administrativo a este despacho conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y remítase para lo pertinente el presente Decreto a la Alcaldía Municipal de Achí, Bolívar.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.

Aprobó: Javier Doria Arrieta, Secretario del Interior.

Revisó: Maribel Romero Tobías- Directora Asistencia Municipal

Elaboró: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal